

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Expediente: CONTR 2023 932850

TIPO DE CONTRATO: SERVICIO

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: SERVICIO PARA EL CONTROL DE LOS ELEMENTOS DE CALIDAD BIOLÓGICOS E HIDROMORFOLÓGICOS DE LAS AGUAS CONTINENTALES SUPERFICIALES INTRACOMUNITARIAS ANDALUZAS.

LOTE 1: SERVICIO PARA EL CONTROL DE LOS ELEMENTOS DE CALIDAD BIOLÓGICOS E HIDROMORFOLÓGICOS DE LAS AGUAS CONTINENTALES SUPERFICIALES EN LAS DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS.

LOTE 2: SERVICIO PARA EL CONTROL DE LOS ELEMENTOS DE CALIDAD BIOLÓGICOS E HIDROMORFOLÓGICOS DE LAS AGUAS CONTINENTALES SUPERFICIALES EN LAS DEMARCACIONES HIDROGRÁFICAS DEL GUADALETE Y BARBATE Y DEL TINTO, ODIEL Y PIEDRAS.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 2.466.928,12 € Dos millones cuatrocientos sesenta y seis mil novecientos veintiocho euros con doce céntimos,

Lote	Importe (Euros)
1	1.215.922,84 €
2	1.251.005,28 €
Total	2.466.928,12 €



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



SUSANA BENAVIDES VEDIA		17/10/2023 17:48:20	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwK294eytm2F84G2EDZnjfzQp9Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FINANCIACIÓN:

Financiación con Fondos Europeos:

Tipo de Fondo: Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Porcentaje de financiación: El contrato cuenta con la financiación del 85% con cargo al Programa Operativo FEDER de Andalucía 2021-2027, y el 15% con cargo a los recursos propios de la Junta de Andalucía.

ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: Dirección General de Recursos Hídricos

Vista la memoria justificativa de fecha 10 de octubre de 2023, del expediente de contratación referenciado, sobre la naturaleza y extensión de las necesidades públicas que pretenden cubrirse así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas y teniendo en cuenta las formalidades prevenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de conformidad con los artículos 131 y 145 de la LCSP. Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Atendiendo a las competencias que corresponden a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de acuerdo al Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio (BOJA extraordinario n.º 25, de 26 de julio de 2022), sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 13/2022, de 8 de agosto (BOJA extraordinario n.º 27, de 8 de agosto de 2022), dispone en su artículo 1 la organización de la Junta de Andalucía en diversas Consejerías, incluyéndose dentro de las mismas la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. En el artículo 7.1, del Decreto 10/2022, queda recogido que corresponden a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural las competencias que actualmente tiene atribuidas la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, salvo las competencias en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible.

El Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (B.O.J.A. extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022); en su artículo 1.1, asigna a esta Consejería el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de agricultura, ganadería, pesca y agroalimentación, de agua y de desarrollo rural.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 14 del citado Decreto 157/2022, de 9 de agosto, indica las funciones que la Dirección General de Recursos Hídricos desempeñará en relación con estas materias.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



SUSANA BENAVIDES VEDIA		17/10/2023 17:48:20	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGwK294eytm2F84G2EDZnjfzQp9Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Teniendo presente la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (BOJA n.º227, de 25/11/2022) en su artículo 4 delega en los centros directivos competentes en materia de agua todas las competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación.

ACUERDO

Primero.- Iniciar el expediente de contratación referenciado y utilizar como procedimiento de adjudicación el abierto y varios criterios de adjudicación para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, todo ello de conformidad con los artículos 131 y 145 de la LCSP.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del expediente de contratación referenciado.

Tercero.- Declarar la improcedencia de la revisión de precios, conforme a lo preceptuado en el artículo 103.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público LCSP.

Sevilla, a la fecha de la firma
LA DIRECTORA GENERAL
(P.D. Orden de 21 de noviembre de 2022. BOJA núm. 227, de 25 de noviembre)



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



SUSANA BENAVIDES VEDIA		17/10/2023 17:48:20	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwK294eytm2F84G2EDZnjfzQp9Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	